En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece "(…) deber de análisis de las Entidades Estatales", la Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo y dejar constancia de este análisis en los documento del proceso, por lo anterior, la ADRES realiza el correspondiente estudio con el objeto de adelantar proceso de contratación para el cumplimiento de la actividad misional e institucional de la entidad.

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La ADRES debe disponer de los medios necesarios para garantizar el suministro de recursos y equipos a las diferentes áreas misionales y de apoyo, lo cual redunda en el buen servicio a los usuarios internos y externos de la Entidad.

Es evidente que el ambiente de trabajo, entendido como el conjunto de condiciones bajo las cuales se realiza el trabajo, tiene una influencia significativa en la conformación del producto y/o servicio, es decir con el cumplimiento del objetivo institucional, de tal suerte, que es deber de la entidad mantener en condiciones óptimas los factores físicos y ambientales, para una adecuada prestación del servicio.

El numeral 21 del artículo 34 Ley 734 de 2002; "Deberes", establece que son deberes de todo servidor público:

"[…]
21. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados. […]"

Por lo anterior, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada resulta necesaria para disminuir y prevenir amenazas que afecten o puedan afectar la vida y/o la integridad personal de funcionarios, contratistas y usuarios, la salvaguarda sobre los bienes bajo la custodia de entidad, así como de los particulares y usuarios, que se encuentren transitoriamente en las sedes de la entidad.

De igual forma, las percepciones de un ambiente seguro por parte de los servidores y colaboradores de la entidad inciden positivamente en la calidad de vida laboral, en la sinergia y motivación de los empleados, incrementando la productividad.

Ahora bien, el edificio elemento, lugar donde se encuentran ubicadas las sedes de la ADRES, cuenta con el servicio de vigilancia y seguridad privada únicamente para las zonas comunes, por lo cual, cada entidad es responsable de la contratación de este servicio al interior de sus instalaciones, razón ésta que constituye una obligación para que la ADRES contrate el servicio en sus instalaciones, las cuales se encuentran ubicadas en la Avenida Calle 26 No. 69-76, pisos 16 y 17 dúplex de la torre uno, y piso 5 de la torre cuatro del edificio Elemento PH, y/o en los lugares donde la organización lo requiera.

Por otra parte, resulta importante precisar que la ADRES dentro de su planta de personal, no cuenta con el recurso humano para hacerse cargo de la seguridad de las instalaciones de la misma, por tanto, se hace imperioso contratar a través de una empresa de vigilancia y seguridad privada, un servicio ágil y oportuno, que responda a los requerimientos de la entidad.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se requiere la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada mediante la implementación de puestos fijos de vigilancia, con personal debidamente capacitado y acreditado, así como el uso de medios tecnológicos que fortalezcan las labores de supervisión y control.

De igual forma, se hace necesaria la incorporación de sistemas tecnológicos de apoyo, tales como cámaras de seguridad (CCTV) y soluciones de software y hardware para el control de acceso, que permitan registrar, monitorear y gestionar en tiempo real el ingreso y salida de personas, contribuyendo a mejorar los niveles de seguridad, eficiencia operativa y control institucional.

En consecuencia, la contratación de este servicio permitirá a la ADRES garantizar la continuidad de sus operaciones en condiciones seguras, mitigar riesgos, proteger sus activos y fortalecer los mecanismos de control y vigilancia, en concordancia con los principios de eficiencia, responsabilidad y protección del interés público.

2 OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES. ID-056-DAF

3 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

3.1. ANÁLISIS ECONÓMICO

El sector asociado a la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada hace parte del sector de servicios, específicamente dentro de las actividades relacionadas con la seguridad, protección y gestión de riesgos para organizaciones públicas y privadas. Este segmento integra tanto recursos humanos especializados como componentes tecnológicos orientados a la prevención, control y respuesta ante situaciones que puedan afectar la integridad de las personas, los bienes y la información.

En este sentido, los servicios de vigilancia y seguridad privada responden a la lógica del sector servicios, en donde la prestación no se limita al suministro de personal de vigilancia, sino que incluye la implementación de protocolos de seguridad, operación de sistemas tecnológicos, monitoreo permanente, control de accesos y gestión de incidentes. Estos servicios se caracterizan por su continuidad, ya que su ejecución se realiza de manera permanente y en tiempo real, garantizando condiciones de seguridad física y operativa.

El mercado relacionado con la vigilancia y seguridad privada forma parte de la industria de servicios de apoyo a las organizaciones, la cual ha tenido un crecimiento sostenido debido al aumento en la demanda de protección de activos, control de riesgos y cumplimiento normativo. Este mercado incluye empresas de seguridad privada, proveedores de soluciones tecnológicas (como CCTV y control de accesos), integradores de sistemas y prestadores de servicios especializados.

Las soluciones de vigilancia y seguridad privada pueden definirse como un conjunto de actividades, recursos humanos y medios tecnológicos articulados que permiten prevenir, disuadir, detectar y reaccionar frente a riesgos

que puedan afectar la seguridad de una organización. Estas soluciones son ampliamente utilizadas en entidades públicas, instituciones financieras, empresas del sector salud y organizaciones que requieren control permanente sobre sus instalaciones y operaciones.

El mercado en Colombia para este tipo de servicios se caracteriza por la presencia de múltiples empresas autorizadas y vigiladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, lo que genera un entorno competitivo en aspectos como calidad del servicio, cobertura, capacitación del personal, incorporación de tecnología, tiempos de respuesta y costos. Las entidades públicas pueden acceder a diversas alternativas que se ajustan a sus necesidades operativas y presupuestales.

Para efectos de clasificación económica, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), mediante la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU Rev. 4 A.C.), ubica estas actividades principalmente en la Sección N “Actividades de servicios administrativos y de apoyo”, específicamente en la clase 9212 (actividades de seguridad privada), así como en actividades complementarias relacionadas con comercio e instalación de sistemas tecnológicos de seguridad.

Estas actividades comprenden la prestación de servicios de vigilancia física, monitoreo electrónico, instalación y operación de sistemas de seguridad, así como la implementación de protocolos de control de acceso y gestión de riesgos, elementos fundamentales para garantizar la protección de entornos institucionales.

El sector se caracteriza por factores como la regulación estricta, la necesidad de personal capacitado y certificado, la incorporación creciente de tecnologías de seguridad, la evolución de sistemas de monitoreo inteligente y la demanda de servicios integrales que combinen vigilancia física y electrónica. Asimismo, se evidencia una tendencia hacia la implementación de soluciones tecnológicas como analítica de video, control de accesos biométrico y monitoreo remoto en tiempo real.

Importancia del sector en el contexto nacional

El sector de vigilancia y seguridad privada tiene una alta relevancia en la economía colombiana, dado su papel en la protección de infraestructuras críticas, la continuidad operativa de las organizaciones y el fortalecimiento de la seguridad institucional. En el caso de entidades públicas, estos servicios contribuyen directamente al cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia y protección del interés general.

En el contexto de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, la seguridad privada cobra especial importancia debido a la naturaleza de sus funciones, relacionadas con la administración de recursos del sistema de salud. La implementación de servicios de vigilancia permite garantizar condiciones adecuadas de control, protección de activos, resguardo de información y seguridad del personal y usuarios.

Productos y servicios incluidos dentro del sector

Dentro del alcance del presente proceso contractual (ID-056-DAF), se identifican los siguientes bienes y servicios:

- Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con personal capacitado y acreditado.
- Puestos fijos de vigilancia en las instalaciones de la entidad.
- Control de acceso de funcionarios, contratistas y visitantes.
- Monitoreo y supervisión permanente de las instalaciones.
- Implementación y operación de sistemas de cámaras de seguridad (CCTV).
- Suministro y operación de sistemas de control de acceso (hardware y software).
- Registro y trazabilidad de ingresos y salidas.
- Atención y gestión de incidentes de seguridad.
- Soporte técnico y mantenimiento de los sistemas tecnológicos de seguridad.

Estos componentes conforman una solución integral orientada a garantizar la seguridad física, operativa y tecnológica de la entidad.

Análisis del entorno económico (DANE)

Producto Interno Bruto (PIB)

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025 respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

• Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

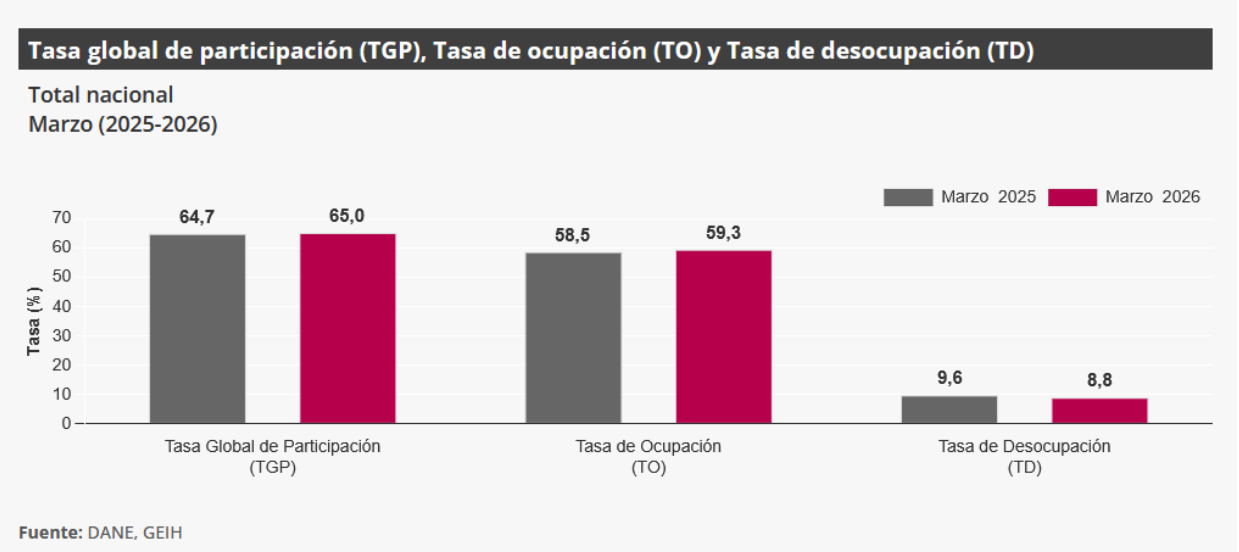
Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025^{pr}/ 2024^{p}	2025^{pr}-IV / 2024^{p}-IV	2025^{pr}-IV / 2025^{pr}-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB T

Mercado laboral

Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente.



Salario Mínimo Legal Vigente (SMMLV)

Para 2026, el salario mínimo se estableció en $1.750.905, con un incremento del 23%. Este aumento impacta de manera directa los costos del servicio de vigilancia, dado que el componente principal corresponde a la remuneración del personal operativo.

Año	Salario (COP)	Incremento (%)
2022	1.000.000	10,7%
2023	1.160.000	16%
2024	1.300.000	12%
2025	1.423.500	9,53%
2026	1.750.905	23%

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

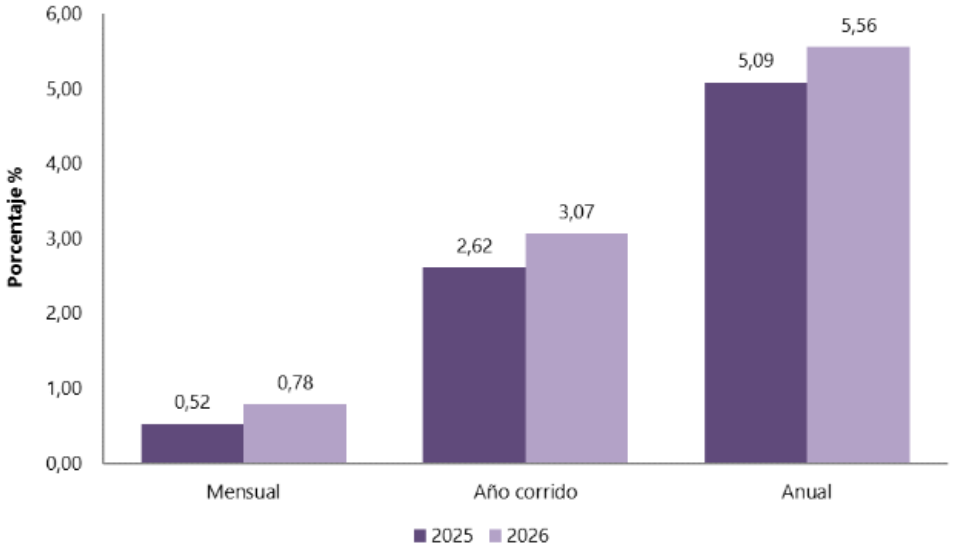
En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.

En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no

alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Marzo 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

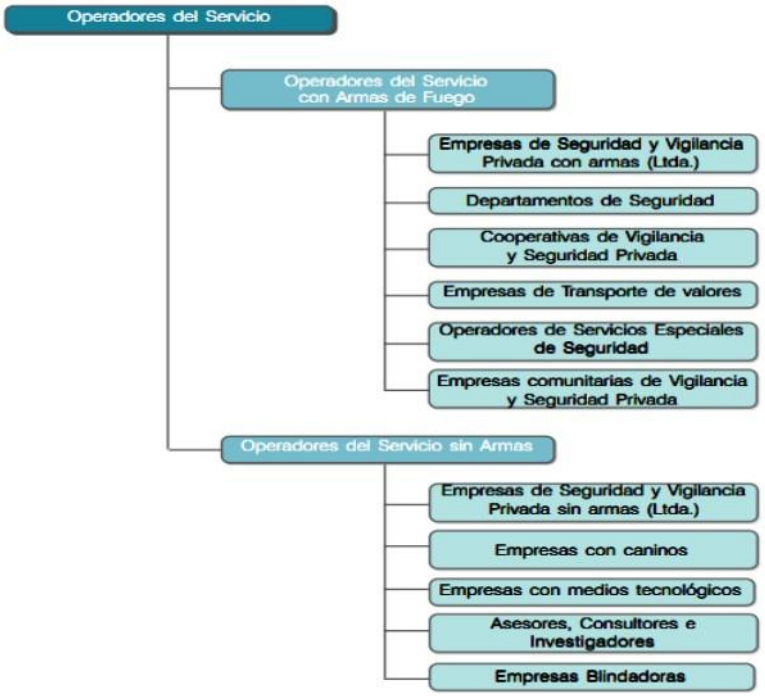
		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	-0,20	-0,01	2,96	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,86	0,16	1,27	0,24
Salud	1,71	1,01	0,02	1,06	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,34	0,02	0,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,42	0,02	0,90	0,04
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,88	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	0,57	0,06	0,86	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,17	0,85	0,26
TOTAL	100,00	0,52	0,52	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	0,19	0,01
Educación	4,41	0,08	0,00	0,17	0,01
Transporte	12,93	0,41	0,06	-0,22	-0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,57	0,01	-0,37	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3.1.1. ANÁLISIS TÉCNICO

Los SVSP podrán autorizarse en cuatro (4) modalidades:

1. Vigilancia fija: Es la que se presta a través de vigilantes o de cualquier otro medio, con el objetivo de dar protección a personas o a bienes muebles o inmuebles en un lugar determinado. En este punto ubicaremos nuestro objeto de estudio.
2. Vigilancia móvil: Es la que se presta a través de vigilantes móviles o cualquier otro medio, con el objetivo de dar protección a personas, bienes muebles o inmuebles en un área o sector delimitado.
3. Servicio de escolta: Es la protección que se presta a través de escoltas con armas de fuego o de SVSP no armados a personas, vehículos, mercancías o cualquier objeto particular, durante su desplazamiento. La prestación del servicio puede cobijar un lugar fijo o un área delimitada del sitio en donde se encuentren los bienes y personas que se pretenden proteger o custodiar (artículo 2º del Decreto 2187 de 2001).
4. Transporte de valores: Es el SVSP que se presta para transportar, custodiar y manejar valores y el desarrollo de actividades conexas.



Clasificación de los SVSP

La oferta de SVSP presenta diferentes opciones que van desde la prestación de los servicios con vigilantes armados hasta la investigación en seguridad, pasando por el manejo de caninos y la operación de medios tecnológicos, entre otros.



En nuestro estudio ubicaremos el servicio de vigilancia y seguridad privada como vigilancia fija y se enmarca únicamente en el servicio de vigilancia con armas de fuego y seguridad de vigilancia sin armas, por esta razón en adelante sólo nos referiremos a estos.

En el año 2001 se expide el decreto número 2187 por el cual se reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada especificando ciertos parámetros de los servicios que se contemplan en el Decreto-ley 356.

Se destaca el capítulo II que hace referencia a las empresas de vigilancia y seguridad privada con medios tecnológicos en el cual se estípula para aquellos que presten servicios de vigilancia y seguridad privada sin armas:

"…Los que presten con medios tecnológicos, deberán describir y relacionar ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, los equipos a utilizar, la ubicación de estos, características generales, posibles riesgos físicos, adjuntar catálogos e indicar procedencia u origen de fabricación, dentro de los plazos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia. Además, se deberá acreditar la capacitación específica en el manejo adecuado de dichos equipos que proteja la seguridad ciudadana".

Los sistemas de seguridad del sector privado han presentado en los últimos años, un significativo proceso de modernización. Esto se observa claramente en el uso de armamento no letal, la incorporación de sofisticada seguridad electrónica o la activación de alarmas. Un ejemplo es la mejor calidad de la imagen de video que a través de conexiones a internet es observada en tiempo real desde dispositivos móviles. Todo esto permite ofrecer una mejor y pronta respuesta, ante las emergencias que se presentan. Es así con un sin número de avances tecnológicos han sido implementados en las dos últimas décadas.

La modernización en los servicios de seguridad privada es un factor importante para este sector empresarial, pues le permitirá continuar el incremento de la cartera de ofertas de servicios y dar continuidad a su propio desarrollo.

La modernización en los servicios de seguridad privada es un aspecto fundamental para este sector empresarial, lo cual les puede permitir continuar incrementando su cartera de oferta de servicios y dar continuidad a su propio desarrollo. La tecnología se ha convertido en una gran aliada de los esquemas de seguridad privada, el ritmo del cambio tecnológico causa una rápida obsolescencia del equipamiento existente, claramente este gremio, debe prepararse para la innovación tecnológica que ha surgido estos últimos años y los que vienen, de esta forma satisfacer las necesidades de sus clientes, enfocados en ofrecer un servicio de vigilancia privada de manera eficiente, acelerando el retorno de inversión, garantizando así la continuidad del negocio y por supuesto fomentar un país más seguro.

Los sistemas tecnológicos en la seguridad privada son muy efectivos, ya que permiten tener un monitoreo el cual previene hurtos e incidentes (por ejemplo, cuando suena una alarma que alerta a los ciudadanos y a las autoridades), y en caso de que se presenten actos que pongan en riesgo la tranquilidad de la comunidad, los sistemas son de gran ayuda para lograr un accionar eficaz gracias a los registros. permitiendo que exista un trabajo en conjunto con las autoridades, quienes serán informadas inmediatamente.

El control de acceso, los lectores biométricos, de tarjeta y de placas, CCTV, el rastreo satelital a personas y vehículos, las puertas de seguridad, talanqueras, sensores, el control satelital de combustible, los radios y las barreras perimetrales, permiten que se tenga un mayor control sobre lo que está sucediendo al interior del lugar que cuenta con un servicio de seguridad privada.

El sistema de videovigilancia, por ejemplo, es un elemento de gran ayuda en los servicios de seguridad privada, ya que hace que las capacidades humanas y el componente tecnológico vayan de la mano, logrando así un mejor resultado en las labores del guarda.

La presencia de las cámaras de circuito cerrado de televisión, generan un efecto disuasivo, ya que los delincuentes, por razones obvias, no quieren ser grabados ni atrapados, así que, al darse cuenta de la presencia de estos dispositivos, lo más seguro es que prefieran buscar otro objetivo para su acción delictiva.

3.1.2. ANÁLISIS REGULATORIO

Para contextualizar el marco normativo, es pertinente establecer cómo se define la seguridad privada en Colombia, determinar cuál es su naturaleza y quién debe propenderla conforme a lo establecido por la Ley.

En el artículo 2 de la Constitución se hace referencia a los fines esenciales del Estado, dentro de los cuales se incluye: “asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”2.

Adicionalmente, la Sentencia de la Corte Constitucional C572 de 1997 define la seguridad como un bien público primario y se refiere expresamente al artículo 2 de la Constitución, además afirma: “Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia (…)”.

Por lo anterior, la seguridad privada no es en sí misma un bien privado, sino que se justifica y ampara en una perspectiva integral de la seguridad pública, pues Colombia reconoce exclusivamente la seguridad pública y dentro de ella, la cooperación de particulares quienes, dada la imposibilidad del Estado de propender seguridad en la totalidad de territorios, brindan este servicio.

Ahora bien, a pesar de que el sector de vigilancia y seguridad privada tuvo origen en Colombia hace más de 50 años, su legislación fue posterior.

De acuerdo con el Conpes 3521 de 2008, los primeros pasos de formalización desde el punto de vista regulatorio se dieron en la década de los sesenta bajo la tutela de la Policía Nacional y posteriormente en el Ministerio de Defensa, etapa que duró hasta el inicio de la década de los noventa.

Con la llegada del Decreto 356 de 1994 se implementa un marco regulatorio específico para el sector. En ese documento se le confieren al presidente de la República facultades extraordinarias por medio de las cuales se legisla todo lo pertinente a las actividades del sector de vigilancia y seguridad privada y el uso de armas. El anterior decreto fue complementado por la Ley 62 del mismo año, que crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SVSP).

Una vez creada la entidad de control, y en uso de las facultades extraordinarias, el gobierno expide en febrero de 1994 el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada (Decreto-Ley 356 de 1994), convirtiéndose en la normativa que con su posterior desarrollo constituye el marco legal que rige al sector hasta la fecha.

En el año 2001 se expide el decreto número 2187 por el cual se reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada especificándose ciertos parámetros de los servicios que se contemplan en el Decreto- ley 356.

Se destaca el capítulo II que hace referencia a las empresas de vigilancia y seguridad privada con medios tecnológicos en el cual se estípula para aquellos que presten servicios de vigilancia y seguridad privada sin armas:

"…Los que presten con medios tecnológicos, deberán describir y relacionar ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, los equipos a utilizar, la ubicación de estos, características generales, posibles riesgos físicos, adjuntar catálogos e indicar procedencia u origen de fabricación, dentro de los plazos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia. Además, se deberá acreditar la capacitación específica en el manejo adecuado de dichos equipos que proteja la seguridad ciudadana"

El Decreto especifica algunas definiciones y conceptos sobre las demás actividades, pero no aborda nada sobre las empresas transportadoras de valores. En cambio, hace especial énfasis en las empresas blindadoras y los requerimientos para usuarios y compradores de equipos, elementos y automotores blindados.

En 2002 surge el Decreto número 3222 por el cual se reglamenta parcialmente el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada y se dictan disposiciones sobre: redes de apoyo y seguridad ciudadana (Art 1), conformación de base de datos (Art 6) capacitación (Art 7), entre otras.

Posteriormente, en 2006 el Decreto 2355 modifica la estructura de la SVSP y dicta otras disposiciones.

El artículo 3 especifica la competencia de la SVSP sobre la inspección, vigilancia y control de los servicios de vigilancia y seguridad en todas sus modalidades: el transporte de valores, los servicios de blindaje para vigilancia y seguridad privada, servicios comunitarios y especiales de vigilancia y seguridad privada y aquellos de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada.

De esta manera, la Superintendencia es el ente responsable de dirigir, coordinar y ejecutar las funciones de inspección, vigilancia y control sobre los servicios anteriormente mencionados. Dentro de sus funciones se establecen también aquellas de: reglamentación y autorización, asesoría y coordinación, información, instrucción, vigilancia e inspección, sanción y diversos trámites.

La SVSP, en conformidad el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, reglamenta anualmente las tarifas mínimas para los servicios de vigilancia y seguridad privada en el país, la cual se impone de acuerdo con el tipo de contrato que se lleve a cabo, bien sea servicios de 24 horas y treinta días al mes o servicios por horas y días contratados.

Con la sanción de la Ley 1920 del 12 de julio de 2018, comúnmente conocida como la “Ley del Vigilante”, el personal operativo que presta servicio de vigilancia y seguridad privada alrededor del país tendrá mejores condiciones laborales. La norma contiene disposiciones sobre seguros de vida, jornadas de trabajo, remuneración, profesionalización y vinculación de mujeres, personas mayores o en condición de discapacidad.

A continuación, se presenta un listado de la normatividad, de manera cronológica:

- Ley 61 de 1993 - Normas sobre armas, municiones y explosivos.
- Ley 62 de 1993 - Normas sobre la Policía Nacional y creación de la Supervigilancia.
- Decreto Ley 2535 de 1993 - Se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos.
- Decreto Ley 356 de 1994 - Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Ley 1119 de 2006 - Por la cual se actualizan los registros y permisos vencidos para el control al porte ytenencia de las armas de fuego.
- Ley 1539 de 2012. Certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego.
- Ley 1920 de 2018. Cooperativas especializadas de vigilancia y seguridad privada.
- Decreto 619 de 1994 - Se reglamenta el Artículo 31 del Decreto Ley 2535 de 1993.
- Decreto 1809 de 1994 - Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 2535 de 1993.
- Decreto 1470 de 1997 - Reglamenta el Artículo 100 del Decreto Ley 2535 de 1993.
- Decreto 1979 de 2001 - Se expide el Manual de Uniformes y Equipos para el Personal de los Serviciosde Vigilancia y Seguridad Privada.
- Decreto 2187 de 2001 - Reglamenta el Estatuto de Vigilancia Decreto Ley 356 de 1994.
- Decreto 71 de 2002 - Cuantías Mínimas de Patrimonio de los Servicios de Vigilancia.
- Decreto 3222 de 2002 – Redes de apoyo y solidaridad ciudadanas.
- Decreto 2355 de 2006 Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 4950 de 2007 Por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilanciay seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada.
- Decreto 2858 de 2007 Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y el Porte de Armasde Fuego.
- Decreto 503 de 2008 Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2858 de 2007.
- Decreto 2885 del 2009 Por el cual se modifica el artículo 34 del Decreto 2187 de 2001.
- Decreto 2368 de 2012 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1539 de 2012 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 738 de 2013 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1539 de 2012.
- Decreto 1070 de 2015 Decreto Único reglamentario del Sector Administrativo de Defensa.
- Resolución 2852 de 2006 Se unifica el Régimen de Vigilancia y Seguridad Privada
- Resolución 5349 de 2007 Modifica la Resolución 2852 de 2006, Instalaciones y Medios.
- Resolución 5350 de 2007 Modifica Resolución 2852 de 2006, PLANCE. • Resolución 1233 de 2008 Modifica la Resolución 2852 de 2006 Art 143 Para Quejas y Reclamos.

- Resolución 1234 de 2008 Solicitud de Pasado Judicial
- Resolución 5679 de 2008 PEIS Plan Educativo Institucional en Seguridad Privada.
- Resolución 1532 de 2009 Por la cual se deroga la Resolución 2328 de 17 de junio de 2008 y se modifica la Resolución 2852 de 2006.
- Resolución 1233 de 2008 Modifica la Resolución 2852 de 2006 Art 143 Para Quejas y Reclamos.
- Resolución 1234 de 2008 Solicitud de Pasado Judicial
- Resolución 5679 de 2008 PEIS Plan Educativo Institucional en Seguridad Privada • CIRCULAR EXTERNA N.º 20201300000455 de fecha 31 de diciembre de 2020 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
- Las demás normas que sean aplicables y que expida la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

3.1.3. OTROS ASPECTOS

Acuerdos Marco de Precios

A la fecha, no se evidencia un Acuerdo Marco de Precios vigente que cubra de manera integral la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada bajo las condiciones específicas requeridas por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, particularmente en lo relacionado con la operación de puestos de vigilancia, control de accesos y apoyo tecnológico mediante sistemas de CCTV.

En consecuencia, y considerando las particularidades del servicio requerido, se hace necesario adelantar un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, que permita atender de manera eficiente y oportuna las necesidades de la entidad.

Acuerdos Comerciales

El presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se sujetará a los acuerdos comerciales internacionales vigentes aplicables a Colombia, garantizando los principios de trato nacional y no discriminación.

No obstante, debido a la naturaleza del servicio de vigilancia y seguridad privada, el cual requiere autorización, control y vigilancia por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, los oferentes deberán ser empresas legalmente constituidas y habilitadas en el país. Esta condición no limita la libre concurrencia, sino que responde al cumplimiento del marco normativo del sector.

Incentivos para MiPymes y emprendimientos

En el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se permitirá la participación de micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), incluidas aquellas del sector de vigilancia y seguridad privada debidamente autorizadas, siempre que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros establecidos.

Se promoverá la pluralidad de oferentes y la competencia efectiva, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y selección objetiva. Asimismo, se dará aplicación a lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020, fomentando la participación de Mipymes en la contratación pública.

Frente a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021: Fomento a la participación de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se realizó el análisis del alcance del objeto de la presente contratación, encontrando que, para la prestación del servicio objeto del presente proceso se requiere un personal mínimo calificado cuya idoneidad y experiencia permita llevar a cabo el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por la ADRES, es así como del análisis realizado al objeto y alcance del presente proceso no se considera factible la incorporación del personal descrito anteriormente dado que ello podría conllevar a un riesgo la adecuada ejecución del contrato.

Aunado a lo anterior, el artículo, indica que se debe provisionar del 5% al 10% del presupuesto oficial del contrato, lo cual no es posible para el presente proceso, ya que las actividades a desarrollar requieren de conocimientos especializados y se encuentran desagregadas en el valor oficial. En mérito de lo expuesto, no se considera conveniente ni oportuno aplicar el artículo analizado, toda vez que, para el cumplimiento del objeto del contrato es necesario contar con la capacidad técnica y profesional.

Teniendo en cuenta que el sector de vigilancia y seguridad privada en Colombia cuenta con un número significativo de empresas habilitadas, se prevé una amplia concurrencia de proponentes dentro del proceso de selección, lo cual favorece condiciones competitivas en términos de calidad del servicio, cobertura y costos.

3.1.4. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS HISTÓRICO DE LA ADRES.

Se verificará la contratación anterior (en lo posible de los tres últimos años).

No de proceso o contrato	085 de 2017
Modalidad de selección del contratista.	Selección Abreviada de Menor Cuantia
Objeto del contrato	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la Administratora de los Recuros del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES
Cantidad del bien o servicio	
Valor de los contratos y forma de pago.	$ 139.447.902,00
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos	Uno
Vigencia de los contratos	1/07/2017 - 19/11/2018
Presupuesto y si ha habido lugar a vigencias futuras	Si
Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones	Bueno
Empresas que presentaron oferta	
Link de publicación de Secop	

No de proceso o contrato	0123 de 2018
Modalidad de selección del contratista.	Selección Abreviada de Menor Cuantia
Objeto del contrato	Contratar la Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES
Cantidad del bien o servicio	
Valor de los contratos y forma de pago.	$ 146.276.111,00
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos	Uno
Vigencia de los contratos	20/11/2018 - 5/10/2019
Presupuesto y si ha habido lugar a vigencias futuras	
Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones	Bueno
Empresas que presentaron oferta	
Link de publicación de Secop	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.648238&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

No de proceso o contrato	0165 de 2019
Modalidad de selección del contratista.	Selección Abreviada de Menor Cuantia
Objeto del contrato	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES.
Cantidad del bien o servicio	
Valor de los contratos y forma de pago.	$ 197.616.415,00
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos	Uno
Vigencia de los contratos	5/10/2019 - 10/03/2021
Presupuesto y si ha habido lugar a vigencias futuras	Si
Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones	Bueno
Empresas que presentaron oferta	
Link de publicación de Secop	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.1128920&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

No de proceso o contrato	0172 - 2021
Modalidad de selección del contratista.	Selección Abreviada de Menor Cuantia
Objeto del contrato	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES.
Cantidad del bien o servicio	
Valor de los contratos y forma de pago.	$ 299.490.482,16
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos	Uno
Vigencia de los contratos	11/03/2021 - 30/04/2021
Presupuesto y si ha habido lugar a vigencias futuras	Si
Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones	Bueno
Empresas que presentaron oferta	
Link de publicación de Secop	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.2338509&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

No de proceso o contrato	0385 - 2022
Modalidad de selección del contratista.	Selección Abreviada de Menor Cuantia
Objeto del contrato	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES.
Cantidad del bien o servicio	
Valor de los contratos y forma de pago.	$ 153.556.895,68
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos	Uno
Vigencia de los contratos	1/05/2022 - 14/04/2023
Presupuesto y si ha habido lugar a vigencias futuras	Si
Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones	Bueno
Empresas que presentaron oferta	
Link de publicación de Secop	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.2338509&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

Modalidad de selección del contratista.	Selección Abreviada de Menor Cuantia
Objeto del contrato	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES.
Cantidad del bien o servicio	
Valor de los contratos y forma de pago.	$ 154.015.864,78
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos	No
Vigencia de los contratos	15/04/2023 - 31/10/223
Presupuesto y si ha habido lugar a vigencias futuras	Si
Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones	Bueno
Empresas que presentaron oferta	
Link de publicación de Secop	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.2338509&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO

Se realizará la consulta de información en daros abiertos provenientes del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I, SECOP II y TVEC, para encontrar procesos y/o contratos que tengan objeto de igual o similares características al requerido, (en lo posible de los tres últimos años), teniendo en cuenta aspectos tales como: especificaciones técnicas y cumplimiento del objeto del contrato. Ver Modelo de abastecimiento estratégico MAE-CCE.1

[1] El propósito de la herramienta de Análisis de Demanda es que la entidad pueda ver: cuál ha sido su gasto a lo largo de los años y dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC),

De la búsqueda realizada se identificaron los procesos que se relacionan en la siguiente tabla:

ENTIDAD Y/O EMPRESA CONTRATISTA	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR UNITARIO (IVA - SI APLICA))	LINK DE PUBLICACIÓN DE SECOP
INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA	IMP-SAMC-139-2025	MENOR CUANTIA VIGILANCIA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	222.852.695 COP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
LOTERIA DE CUNDINAMARCA	51-2025	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	515.004.000 COP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	00315-2022	BPO 3S COLOMBIA S.A.S	336.662.738 COP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	SAMC 012-013-2025	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CON ARMA Y OTROS ADICIONALES COMPLEMENTARIOS 24 HORAS AL DÍA, SIETE DÍAS A LA SEMANA, PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL PACÍFICO	118.292.880 COP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
INM	SA 001 DE 2025	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, CON MEDIO HUMANO, CON Y SIN ARMA, INCLUYE ALQUILER, SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS	351.744.803 COP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE	FDLSF-SAMC-001-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)	VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	347.775.969 COP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
COMPUTADORES PARA EDUCAR	SAMC 03-25 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)	VIGILANCIA 2025	469.958.634 COP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

en qué categorías ha gastado, a qué proveedores le ha comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado. Así, la entidad tendrá un panorama amplio y completo de su gasto. Para más información en el desarrollo de Análisis de Demanda, remitirse al siguiente enlace.

4 ESTUDIO DE LA OFERTA[2]

El Estudio de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de suministro para las categorías de compras, y los posibles proveedores que pueden suministrar los bienes y servicios que requiere la entidad para satisfacer su necesidad.

4.1. QUIÉN VENDE

De conformidad con los registros de la plataforma SECOP II, y teniendo en cuenta los parámetros de búsqueda asociados a los códigos UNSPSC **921215 (Servicios de guardias)** y **921217 (Servicios de sistemas de seguridad)**, se evidencia la existencia de un número significativo de proveedores en el mercado que ofrecen servicios de vigilancia y seguridad privada, así como soluciones tecnológicas complementarias para el monitoreo y control de accesos.

En este sentido, se identifica un universo amplio de potenciales oferentes conformado por empresas de vigilancia y seguridad privada debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, las cuales cuentan con experiencia en la prestación de servicios de seguridad física, operación de puestos de vigilancia, implementación de sistemas de control de acceso y monitoreo mediante tecnologías como CCTV.

Asimismo, el mercado incluye proveedores que integran soluciones tecnológicas de seguridad, permitiendo ofrecer servicios complementarios relacionados con la instalación, operación y mantenimiento de sistemas electrónicos de vigilancia, lo cual resulta coherente con las necesidades de la ADRES en términos de control, supervisión y trazabilidad de accesos.

Lo anterior permite concluir que existe una oferta suficiente y consolidada en el mercado para atender el objeto del proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, orientado a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la entidad.

En consecuencia, se garantizan condiciones adecuadas de pluralidad de oferentes, competencia efectiva y transparencia, favoreciendo la selección objetiva de la propuesta más favorable para la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES.

4.2. DETERMINACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

[2] Como fuente de información para desarrollar este capítulo, consultar el acápite 5. de la Guía de elaboración de estudios de sector - GEES remitirse al siguiente https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf

El artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 establece el deber de las entidades de incluir en los documentos de los procesos de contratación, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las Mipyme al mercado de compras públicas. En línea los artículos 2.2.1.2.4.2.18., 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.16. que adicionan la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen medidas amativas para incentivar la participación de las mujeres y Mipymes en el sistema de compras públicas, así como fomentar la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Por lo anterior, y para el cumplimiento de lo citado, CCE recomienda considerar los criterios antes expuestos que le permitan a la entidad identificar Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres como posibles proveedores de los bienes y servicios a adquirir.

4.2.1 MIPYMES – (MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA)

De acuerdo a lo establecido en la Ley 2069 de 2020 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA",* para el presente proceso la Adres realiza el siguiente análisis:

De conformidad con la Ley 590 del 2000 Se entiende por micro, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que para ser reconocida como Mipymes tienen que cumplir los siguientes parámetros

- Microempresa: Personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 501 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- Pequeña Empresa: Personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.001 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- Mediana: Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales entre 5.001 y 15.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En ese sentido, para el presente análisis, se tomó como base la información reportada por la Superintendencia de Sociedades a través del "Sistema Integrado de Información Societaria"[31], en donde para establecer la característica de Mipymes se tomó el valor total reportado por estas empresas, en sus estados financieros como "activos totales" y el salario mínimo fijado por el Gobierno nacional para el año 20xx, según el siguiente cuadro:

SALARIO MINIMO 2026	MICROEMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	MEDIANA EMPRESA
$ 1.750.905	No superior a 10 trabajadores	Entre 11 y 50 Trabajadores	Entre 51 y 200 Trabajadores
	Valor inferior a 500 SMMLV / excluida vivienda	Entre 501 y menos de 5.000 SMMLV	Entre 100.000 a 610.000 UVT
	$ 875.452.500	Entre $877.203.405 a $8.754.525.000	Entre $5.237.400.000 a 31.948.140.000

4.2.1.2. MIPYMES QUE PRESTAN EL SERVICIO

Nit	Razón social de la sociedad	Objeto social principal	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Tamaño empresarial
800237731	TELEVIGILANCIA LTDA. PROTECCION & SEGURIDAD	ofrecer soluciones integrales de seguridad, combinando tecnología y personal especializado para la protección de personas, instalaciones y activos.	8010 -Actividades de seguridad privada	My Pime
901166119	GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA	prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en sus diferentes modalidades, mediante la utilización de recursos humanos, técnicos, tecnológicos y logísticos, para la protección de personas, bienes e instalaciones.	8010 -Actividades de seguridad privada	My Pime
900422632	SEGURIDAD CAMALEON LTDA	prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada.	8010 -Actividades de seguridad privada	My Pime
830053928	SEGURIDAD RAM LTDA	prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada.	8010 -Actividades de seguridad privada	My Pime
900429 8257	SEGURIDAD GALATAS LTDA	prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en todas sus modalidades, mediante el uso de recursos humanos, técnicos y tecnológicos, con el fin de proteger personas, bienes e instalaciones.	8010 -Actividades de seguridad privada	My Pime
800238372	Proteger Seguridad Limitada	prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada.	8010 -Actividades de seguridad privada	My Pime
844001198	AZ CARIBABARE Ltda	La prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en todas sus modalidades, mediante el uso de recursos humanos, técnicos, tecnológicos y logísticos, para la protección de personas, bienes muebles e inmuebles e instalaciones.	8010 -Actividades de seguridad privada	My Pime
816003445	SEGURIDAD ACTIVA LTDA.	prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada.	8010 -Actividades de seguridad privada	My Pime
800023646	SEGURIDAD COSMOS LTDA	prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada.	8010 -Actividades de seguridad privada	My Pime
830106567	SEGURIDAD SHALOM LTDA	La prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en todas sus modalidades, mediante el uso de recursos humanos, técnicos,	8010 -Actividades de seguridad privada	My Pime

		tecnológicos y logísticos, para la protección de personas, bienes muebles e inmuebles e instalaciones.		

4.2.2. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES que presten el servicio

Nit	Razón social de la sociedad	Objeto social principal	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Link de publicación SECOP II
830053928	SEGURIDAD RAM LTDA	prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada.	8010 -Actividades de seguridad privada	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
9015685751	SPS LTDA	prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada	8010 -Actividades de seguridad privada 8020 - Actividades de servicios de sistemas de seguridad	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
800185215	SEGURIDAD TRÉBOL LTDA.	prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada	8010 -Actividades de seguridad privada	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

4.2.3. PROVISIÓN DE BIENES O SERVICIOS POR PARTE DE ALGUNO O ALGUNOS DE LOS SIGUIENTES SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL (*población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rrom o gitana)*

Consultada la herramienta del SECOP II, específicamente el directorio de proveedores y la información disponible en procesos contractuales relacionados con la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, tanto en su componente humano (guardas de seguridad) como en soluciones tecnológicas (monitoreo, CCTV y control de accesos), no se identificaron sujetos de especial protección constitucional que presten de manera integral este tipo de servicios dentro de las bases de datos consultadas.

Lo anterior se explica en razón a que el objeto del presente proceso contractual exige el cumplimiento de requisitos legales, técnicos, operativos y administrativos estrictos, tales como la habilitación y supervisión por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la disponibilidad de personal capacitado y certificado, la implementación de protocolos de seguridad, así como la capacidad logística y tecnológica para la adecuada prestación del servicio. Estas condiciones requieren experiencia específica y estructuras organizacionales consolidadas, lo cual limita la participación directa de estos grupos poblacionales como proveedores integrales del servicio.

No obstante, se reconoce que los sujetos de especial protección constitucional pueden participar de manera indirecta en la cadena de valor del servicio, especialmente a través de su vinculación laboral por parte de las empresas de vigilancia y seguridad privada, en cargos operativos o de

apoyo, contribuyendo así a la generación de empleo e inclusión social en el marco de la ejecución contractual.

Conclusiones de la oferta

Del análisis de la información disponible en la plataforma SECOP II y de la revisión del mercado asociado a los códigos UNSPSC 921215 (Servicios de guardias) y 921217 (Servicios de sistemas de seguridad), se concluye que existe una oferta amplia, suficiente y consolidada de proveedores que prestan servicios de vigilancia y seguridad privada en el territorio nacional.

Se evidencia la participación de múltiples empresas debidamente habilitadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, las cuales cuentan con experiencia en la ejecución de contratos similares para entidades públicas y privadas, así como con capacidades técnicas, operativas y logísticas para atender de manera integral las necesidades del servicio, incluyendo vigilancia física, monitoreo electrónico, control de accesos y apoyo con medios tecnológicos.

La diversidad de oferentes identificados permite prever condiciones adecuadas de pluralidad, competencia efectiva y concurrencia en el proceso de contratación, lo cual favorece la obtención de propuestas competitivas en términos de calidad y precio, y contribuye a garantizar la transparencia y la selección objetiva del contratista.

Asimismo, se establece que las condiciones del mercado permiten estructurar un proceso contractual viable, en el que es posible definir requisitos habilitantes proporcionales y acordes con la naturaleza del servicio, sin restringir la participación de potenciales oferentes.
En consecuencia, se considera que el mercado se encuentra en capacidad de atender la necesidad planteada por la entidad, garantizando la adecuada prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada bajo estándares de calidad, oportunidad y eficiencia.

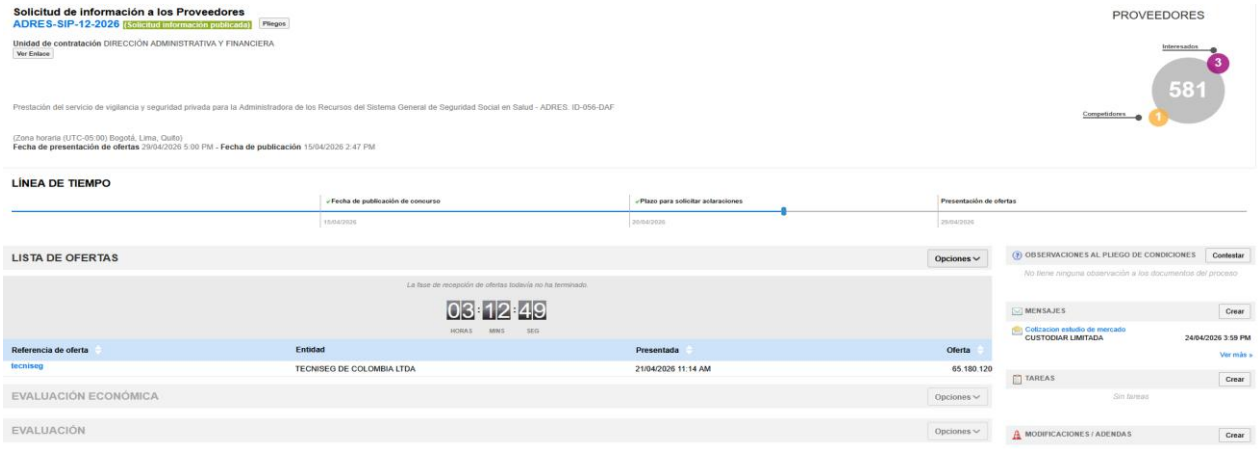
5 ESTUDIO DE MERCADO[4]

Para efecto del estudio de mercado se llevó a cabo con soporte en la información aportada por las empresas mediante **“SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES”,** lo cual permitió establecer los valores asociados a la ejecución del contrato que se pretende celebrar.

En dicho documento se relacionaron: (i) la necesidad que se pretende satisfacer, (ii) las especificaciones sobre la forma en que se requiere que la necesidad se satisfaga, (iii) las generalidades del contrato a suscribir (objeto y su alcance, plazo de ejecución, lugar de ejecución, obligaciones, estructura general del equipo de trabajo y forma de pago), (iv) la solicitud de cotización de los servicios requeridos y, por último, se dieron unas recomendaciones generales.

➢ SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES

Para la realización del correspondiente estudio de mercado se realizó un análisis de los diferentes precios de los servicios a contratar que se registran en el mercado, los cuales fueron consultados mediante el mecanismo de Solicitud de Información a Proveedores, **ADRES-SIP-012-2026** publicada el 15 de 04 de 2026 vía plataforma SECOP II, resultado de lo anterior se presentaron las siguientes **dos** cotizaciones:



Las cotizaciones recibidas se muestran a continuación, advirtiendo el hecho de que las dos fueron presentadas en dos momentos, ello de conformidad con la regulación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la circula externa No. 20251300000115CS de fecha 30 de diciembre de 2025, la cual señala una tarifa diferencial para los periodos del 1 al 14 de julio de 2026 y del 15 de julio al 31 de diciembre de 2026.

De igual forma se debe hacer claridad en el hecho de que la propuesta económica que se presente, en lo que respecta al componente del Recurso Humano esta debe estar ajustada a la aplicación de la formula publicada en la circular de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por tanto este no es un factor de ponderación en tanto que todos proponentes deben coincidir en los mismos costos.

Ahora bien, en cuanto a las tarifas de recurso humano existe un componente que no es posible calcular en cuanto que no se encuentra estandarizado y corresponde al valor de la prima del seguro de vida, incluido en el contenido de la formula, de conformidad con la CIRCULAR EXTERNA N.º N°20251300000115CS sobre tarifas mínimas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada, para empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o medio canino, y que se encuentren bajo la vigilancia, inspección y control por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada del 29 de diciembre de 2022, lo cual también deberá ser tenido en cuenta para el cálculo final, al momento de presentar la oferta.

		TECNISEG DE COLOMBIA								CUSTODIAR							
SERVICIOS DE SEGURIDAD MEDIOS HUMANOS PISO 8, 10, (Oficina 1005) 16 y 17 dúplex Torre UNO Edificio ELEMENTO PH 01 AL 14 JULIO DE 2026 (9,85 SMMLV)																	
ITEM	Tipo de Servicios Requerido según "Anexo de Especificaciones Técnicas"	Cantidad Tipo de Servicio Solicitada	Vr. Unitario Mensual tipo de Servicio Antes de IVA	Vr. Prima Seguro de Vida	AYS 8% SIN ARMA	Base Impuesto AIU	Vr Unitario IVA por tipo de servicio	Vr. Unitario Total Mensual tipo Servicio Incluido de AIU e IVA, y Seguro de Vida (F+H+I)	Vr. Total Mensual por Tipo de Servicio Según Cantidad (E*I)	Cantidad Tipo de Servicio Solicitada	Vr. Unitario Mensual tipo de Servicio Antes de IVA	Vr. Prima Seguro de Vida	AYS 8% SIN ARMA	Base Impuesto AIU	Vr Unitario IVA por tipo de servicio	Vr. Unitario Total Mensual tipo Servicio Incluido de AIU e IVA, y Seguro de Vida (F+H+I)	Vr. Total Mensual por Tipo de Servicio Según Cantidad (E*I)
1	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIO HUMANO SIN ARMAS DE VEINTICUATRO (24) HORAS, TODOS LOS DIAS DEL AÑO. La prestación de este servicio será realizada en los pisos 8, 16 y 17 dúplex de la torre uno, del Edificio Elemento PH, distribuido así: i) Un guarda diurno de las 6:00 horas a las 18:00 horas, ii) Un guarda nocturno de las 18:00 horas a las 6:00 horas iii) Un guarda que releva para los días de descanso de los otros dos (Tres días diurno, Tres días nocturno y Tres días de Descanso).	2	$ 17.246.414	$ 4.950	$ 1.380.109	$ 1.863.147	$ 353.998	$ 18.985.471	$ 37.970.943	2	$ 17.246.414	$ 15.000	$ 1.380.913	$ 1.864.233	$ 354.204	$ 18.996.532	$ 37.993.063
2	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIO HUMANO SIN ARMAS DE QUINCE (15) HORAS, DE LUNES A VIERNES. Sin festivos, en jornada laboral, cada servicio con dos (2) guardas así: i) Un guarda de 6:00 a las 14:00 horas (turno de 8 horas diurno) y ii) Un guarda de las 14:00 a las 21:00 horas (turno de 7 horas diurno), rotación semanal, para realizar la prestación de servicio en: • Pisos 17 dúplex de la torre Uno del Edificio Elemento PH. • Piso 16 y piso 17 Dúplex de la torre UNO del Edificio Elemento PH, recorredor.	2	$ 6.567.330	$ 1.885	$ 525.537	$ 709.475	$ 134.800	$ 7.229.552	$ 14.459.105	2	$ 6.567.330	$ 5.712	$ 525.843	$ 709.889	$ 134.879	$ 7.233.764	$ 14.467.528
3	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIO HUMANO SIN ARMAS DE OCHO (8) HORAS, LOS SABADOS. Incluidos festivos, en jornada laboral con un (1) guarda cada servicio así: Un guarda de 6:00 a las 14:00 horas (turno de 8 horas diurno), para realizar la prestación de servicio en: • Pisos 17 dúplex de la torre Uno del Edificio Elemento PH. • Piso 16 y Piso 17 dúplex de la torre Uno del Edificio Elemento PH, recorredor.	2	$ 673.442	$ 193	$ 53.891	$ 72.753	$ 13.823	$ 741.349	$ 1.482.697	2	$ 673.442	$ 586	$ 53.922	$ 72.795	$ 13.831	$ 741.780	$ 1.483.561
4	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIO HUMANO SIN ARMAS DE (12) HORAS, DE LUNES A VIERNES. La prestación de este servicio será realizada en el piso 10 – oficina 1005 con horario de 6: 00 a 18:00 horas.	1	$ 5.050.811	$ 1.450	$ 404.181	$ 545.644	$ 103.672	$ 5.560.114	$ 5.560.114	1	$ 5.050.811	$ 4.393	$ 404.416	$ 545.962	$ 103.733	$ 5.563.353	$ 5.563.353
TOTAL MENSUAL MEDIOS HUMANOS DEL 01 AL 14 JULIO DE 2026 (9,85 SMMLV)									$ 53.912.745								$ 53.944.152

SERVICIOS DE SEGURIDAD MEDIOS HUMANOS PISO 8, 10, (Oficina 1005) 16 y 17 dúplex Torre UNO Edificio ELEMENTO PH DEL 15 JULIO AL 31 DICIEMBRE DE 2026 (10,21 SMMLV)																	
ITEM	Tipo de Servicios Requerido según "Anexo de Especificaciones Técnicas"	Cantidad Tipo de Servicio Solicitada	Vr. Unitario Mensual tipo de Servicio Antes de IVA	Vr. Prima Seguro de Vida	AYS 8% SIN ARMA	Base Impuesto AIU	Vr Unitario IVA por tipo de servicio	Vr. Unitario Total Mensual tipo Servicio Incluido de AIU e IVA, y Seguro de Vida (F+H+I)	Vr. Total Mensual por Tipo de Servicio Según Cantidad (E*I)	Cantidad Tipo de Servicio Solicitada	Vr. Unitario Mensual tipo de Servicio Antes de IVA	Vr. Prima Seguro de Vida	AYS 8% SIN ARMA	Base Impuesto AIU	Vr Unitario IVA por tipo de servicio	Vr. Unitario Total Mensual tipo Servicio Incluido de AIU e IVA, y Seguro de Vida (F+H+I)	Vr. Total Mensual por Tipo de Servicio Según Cantidad (E*I)
1	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIO HUMANO SIN ARMAS DE VEINTICUATRO (24) HORAS, TODOS LOS DIAS DEL AÑO. La prestación de este servicio será realizada en los pisos 8, 16 y 17 dúplex de la torre uno, del Edificio Elemento PH, distribuido así: i) Un guarda diurno de las 6:00 horas a las 18:00 horas, ii) Un guarda nocturno de las 18:00 horas a las 6:00 horas iii) Un guarda que releva para los días de descanso de los otros dos (Tres días diurno, Tres días nocturno y Tres días de Descanso).	2	$ 17.876.740	$ 4.950	$ 1.430.535	$ 1.931.223	$ 366.932	$ 19.679.158	$ 39.358.315	2	$ 17.876.740	$ 15.000	$ 1.431.339	$ 1.932.308	$ 367.139	$ 19.690.218	$ 39.380.436
2	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIO HUMANO SIN ARMAS DE QUINCE (15) HORAS, DE LUNES A VIERNES. Sin festivos, en jornada laboral, cada servicio con dos (2) guardas así: i) Un guarda de 6:00 a las 14:00 horas (turno de 8 horas diurno) y ii) Un guarda de las 14:00 a las 21:00 horas (turno de 7 horas diurno), rotación semanal, para realizar la prestación de servicio en: • Pisos 17 dúplex de la torre Uno del Edificio Elemento PH. • Piso 16 y piso 17 Dúplex de la torre UNO del Edificio Elemento PH, recorredor.	2	$ 6.807.354	$ 1.885	$ 544.739	$ 735.398	$ 139.726	$ 7.493.704	$ 14.987.408	2	$ 6.807.354	$ 5.712	$ 545.045	$ 735.811	$ 139.804	$ 7.497.916	$ 14.995.831
3	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIO HUMANO SIN ARMAS DE OCHO (8) HORAS, LOS SABADOS. Incluidos festivos, en jornada laboral con un (1) guarda cada servicio así: Un guarda de 6:00 a las 14:00 horas (turno de 8 horas diurno), para realizar la prestación de servicio en: • Pisos 17 dúplex de la torre Uno del Edificio Elemento PH. • Piso 16 y Piso 17 dúplex de la torre Uno del Edificio Elemento PH, recorredor.	2	$ 698.055	$ 193	$ 55.860	$ 75.411	$ 14.328	$ 768.436	$ 1.536.872	2	$ 698.055	$ 586	$ 55.891	$ 75.453	$ 14.336	$ 768.868	$ 1.537.735
4	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIO HUMANO SIN ARMAS DE (12) HORAS, DE LUNES A VIERNES. La prestación de este servicio será realizada en el piso 10 – oficina 1005 con horario de 6: 00 a 18:00 horas.	1	$ 5.235.410	$ 1.450	$ 418.949	$ 565.581	$ 107.460	$ 5.763.268	$ 5.763.268	1	$ 5.235.410	$ 4.393	$ 419.184	$ 565.899	$ 107.521	$ 5.766.507	$ 5.766.507
TOTAL MENSUAL MEDIOS HUMANOS DEL 15 JULIO AL 31 DICIEMBRE DE 2026 (10,21 SMMLV)									$ 55.882.594								$ 55.914.002

SERVICIOS DE SEGURIDAD MEDIOS TECNOLOGICOS PISO 8, 10 (Oficina1005), 16 y 17 dúplex Torre UNO Edificio ELEMENTO PH															
ITEM	Medios Tecnológicos Según "Anexo de Especificaciones Técnicas	Cantidad	Vr. Unitario Mensual del Servicio Antes de IVA	Base Impuesto	Vr Unitario IVA	Vr. Total Mensual por Tipo de Servicio Según Cantidad (E*I)				Cantidad	Vr. Unitario Mensual del Servicio Antes de IVA	Base Impuesto	Vr Unitario IVA	Vr. Total Mensual por Tipo de Servicio Según Cantidad (E*I)
1	Radio de comunicación portátil de dos vias con frecuencia autorizada por el MINTIC. Con cargador, adicional para el supervisor del contrato.	1	$ 70.000	$ 7.000	$ 1.330	$ 71.330				1	$ 82.000	$ 8.200	$ 1.558	$ 83.558
2	Circuito cerrado de T.V. (CCTV) de 82 cámaras IP – Pisos 8, 10 (Oficina 1005), 16 y 17 dúplex, torre uno, edificio Elemento. Distribuidas 24 cámaras para cada uno de los pisos y 8 camaras para el piso 10 (Oficina 1005) el contratista se compromete a aportar los equipos y medios tecnológicos necesarios, para la correcta funcionalidad del sistema, incluidos los tres equipos de cómputo PC todo en uno para monitoreo en la recepción de los pisos 8, 10, (Oficina 1005), 16 y 17 dúplex de la torre Uno.	1	$ 2.050.000	$ 205.000	$ 38.950	$ 2.088.950				1	$ 2.650.000	$ 265.000	$ 50.350	$ 2.700.350
3	Detector individual de metales portátiles.	3	$ 50.000	$ 5.000	$ 950	$ 152.850				3	$ 53.000	$ 5.300	$ 1.007	$ 162.021
4	Software para el control de entrada y salida de visitantes, incluidos los cuatro equipos de cómputo PC todo en uno para su instalación en la recepción de los pisos 8,10 (Oficina1005) 16 y 17 dúplex de la torre uno, de edificio Elemento PH.	4	$ 1.666.667	$ 166.667	$ 31.667	$ 6.793.333				4	$ 1.720.000	$ 172.000	$ 32.680	$ 7.010.720
5	Descargador de armas.	3	$ 29.167	$ 2.917	$ 554	$ 89.163				3	$ 60.000	$ 6.000	$ 1.140	$ 183.420
6	Armerillos	3	$ 33.333	$ 3.333	$ 633	$ 101.900				3	$ 52.000	$ 5.200	$ 988	$ 158.964
TOTAL MENSUAL MEDIOS TECNOLOGICOS						$ 9.297.526								$ 10.299.033
VALOR TOTAL DE LOS SERVICIOS PERIODO MENSUAL DEL 01 AL 14 JULIO DE 2026 (9,85SMMLV)						$ 63.210.271								$ 64.243.185
VALOR TOTAL DE LOS SERVICIOS PERIODO MENSUAL DEL 15 JULIO AL 31 DICIEMBRE DE 2026 (10,21 SMMLV)						$ 65.180.120								$ 66.213.035

En este punto la Entidad hizo sus propios cálculos, como se muestra a continuación, y en efectos los valores cotizados son coincidentes con los valores cotizados.

TARIFA DEL 01 DE JULIO AL 14 DE JULIO DE 2026

	Servicio 24 H (Dos servicios)	Servicio 15 H (Dos servicios)	Servicio 12 H (Un servicio)	Servicio 8 H (Dos servicios)
SMMLV 2026	$ 1.750.905,00			
Medio Humano sin Arma	9,85			
Total	$ 17.246.414,25	$ 6.567.330,02	$ 5.050.811,41	$ 673.441,52
Seguros de vida	$ 4.950,00	$ 1.884,93	$ 1.449,66	$ 193,29
% Gastos de Administración y Supervision 8 %	$ 1.380.109,00	$ 525.537,00	$ 404.181,00	$ 53.891,00
Tarifa	$ 18.631.473,25	$ 7.094.752,00	$ 5.456.442,00	$ 727.526,00
Base 10%	$ 1.863.147,00	$ 709.475,00	$ 545.644,00	$ 72.753,00
IVA 19%	$ 353.997,93	$ 134.800,25	$ 103.672,36	$ 13.823,07
Total Costo Servicio	$ 18.985.471,18	$ 7.229.552,25	$ 5.560.114,36	$ 741.349,07
Cantidad Servicios	$ 2,00	2	1	2
	$ 37.970.942,36	$ 14.459.104,50	$ 5.560.114,36	$ 1.482.698,14
TOTAL MES				**$ 53.912.746,00**

TARIFA DEL 14 DE JULIO al 31 DE DICIEMBRE DE 2026

	Servicio 24 H (Dos servicios)	Servicio 15 H (Dos servicios)	Servicio 12 H (Un servicios)	Servicio 8 H (Dos servicios)
SMMLV 2026	$ 1.750.905,00			
Medio Humano sin Arma	10,21			
Total	$ 17.876.740,05	$ 6.807.354,27	$ 5.235.409,59	$ 698.054,61
Seguros de vida	$ 4.950,00	$ 1.884,93	$ 1.449,66	$ 193,29
% Gastos de Administración y Supervision 8 %	$ 1.430.535,00	$ 544.739,00	$ 418.949,00	$ 55.860,00
Tarifa	$ 19.312.225,05	$ 7.353.978,00	$ 5.655.808,00	$ 754.108,00
Base 10%	$ 1.931.223,00	$ 735.398,00	$ 565.581,00	$ 75.411,00
IVA 19%	$ 366.932,37	$ 139.725,62	$ 107.460,39	$ 14.328,09
Total Costo Servicio	$ 19.679.157,42	$ 7.493.703,62	$ 5.763.268,39	$ 768.436,09
No. Servicios	$ 2,00	2	1	2
	$ 39.358.314,84	$ 14.987.407,24	$ 5.763.268,39	$ 1.536.872,18
TOTAL MES				**$ 55.882.595,00**

En cuanto se refiere a los medios tecnológicos las cotizaciones recibidas fueron las siguientes:

TECNISEG

SERVICIOS DE SEGURIDAD MEDIOS TECNOLOGICOS PISO 8, 10 (Oficina1005), 16 y 17 dúplex Torre UNO Edificio ELEMENTO PH						
ITEM	Medios Tecnológicos Según "Anexo de Especificaciones Técnicas	Cantidad	Vr. Unitario Mensual del Servicio Antes de IVA	Base Impuesto	Vr Unitario IVA	Vr. Total Mensual por Tipo de Servicio Según Cantidad (E*I)
1	Radio de comunicación portátil de dos vías con frecuencia autorizada por el MINTIC. Con cargador, adicional para el supervisor del contrato.	1	$ 70.000	$ 7.000	$ 1.330	$ 71.330
2	Circuito cerrado de T.V. (CCTV) de 82 cámaras IP – Pisos 8, 10 (Oficina 1005), 16 y 17 dúplex, torre uno, edificio Elemento. Distribuidas 24 cámaras para cada uno de los pisos y 8 camaras para el piso 10 (Oficina 1005) el contratista se compromete a aportar los equipos y medios tecnológicos necesarios, para la correcta funcionalidad del sistema, incluidos los tres equipos de cómputo PC todo en uno para monitoreo en la recepción de los pisos 8, 10, (Oficina 1005), 16 y 17 dúplex de la torre Uno.	1	$ 2.050.000	$ 205.000	$ 38.950	$ 2.088.950
3	Detector individual de metales portátiles.	3	$ 50.000	$ 5.000	$ 950	$ 152.850
4	Software para el control de entrada y salida de visitantes, incluidos los cuatro equipos de cómputo PC todo en uno para su instalación en la recepción de los pisos 8,10 (Oficina1005) 16 y 17 dúplex de la torre uno, de edificio Elemento PH.	4	$ 1.666.667	$ 166.667	$ 31.667	$ 6.793.333
5	Descargador de armas.	3	$ 29.167	$ 2.917	$ 554	$ 89.163
6	Armerillos	3	$ 33.333	$ 3.333	$ 633	$ 101.900
TOTAL MENSUAL MEDIOS TECNOLOGICOS						$ 9.297.526

CUSTODIAR

SERVICIOS DE SEGURIDAD MEDIOS TECNOLOGICOS PISO 8, 10 (Oficina1005), 16 y 17 dúplex Torre UNO Edificio ELEMENTO PH						
ITEM	Medios Tecnológicos Según "Anexo de Especificaciones Técnicas	Cantidad	Vr. Unitario Mensual del Servicio Antes de IVA	Base Impuesto	Vr Unitario IVA	Vr. Total Mensual por Tipo de Servicio Según Cantidad (E*I)
1	Radio de comunicación portátil de dos vías con frecuencia autorizada por el MINTIC. Con cargador, adicional para el supervisor del contrato.	1	$ 82.000	$ 8.200	$ 1.558	$ 83.558
2	Circuito cerrado de T.V. (CCTV) de 82 cámaras IP – Pisos 8, 10 (Oficina 1005), 16 y 17 dúplex, torre uno, edificio Elemento. Distribuidas 24 cámaras para cada uno de los pisos y 8 camaras para el piso 10 (Oficina 1005) el contratista se compromete a aportar los equipos y medios tecnológicos necesarios, para la correcta funcionalidad del sistema, incluidos los tres equipos de cómputo PC todo en uno para monitoreo en la recepción de los pisos 8, 10, (Oficina 1005), 16 y 17 dúplex de la torre Uno.	1	$ 2.650.000	$ 265.000	$ 50.350	$ 2.700.350
3	Detector individual de metales portátiles.	3	$ 53.000	$ 5.300	$ 1.007	$ 162.021
4	Software para el control de entrada y salida de visitantes, incluidos los cuatro equipos de cómputo PC todo en uno para su instalación en la recepción de los pisos 8,10 (Oficina1005) 16 y 17 dúplex de la torre uno, de edificio Elemento PH.	4	$ 1.720.000	$ 172.000	$ 32.680	$ 7.010.720
5	Descargador de armas.	3	$ 60.000	$ 6.000	$ 1.140	$ 183.420
6	Armerillos	3	$ 52.000	$ 5.200	$ 988	$ 158.964
TOTAL MENSUAL MEDIOS TECNOLOGICOS						$ 10.299.033

Del análisis de las cotizaciones recibidas en cuanto al costo de los medios tecnológicos se tiene que estos podrán tener un costo promedio mes de $9.798.279,00. Para efectos de la determinación del presupuesto oficial se estima un costo de $10.000.000,00 mes.

ITEM	Medios Tecnológicos Según "Anexo de Especificaciones Técnicas	Cantidad	TECNISEG	CUSTODIAR	PROMEDIO
			Vr. Total Cotizado	Vr. Total Cotizado	
1	Radio de comunicación portátil de dos vías con frecuencia autorizada por el MINTIC. Con cargador, adicional para el supervisor del contrato.	1	$ 71.330	$ 83.558	$ 77.444
2	Circuito cerrado de T.V. (CCTV) de 82 cámaras IP – Pisos 8, 10 (Oficina 1005), 16 y 17 dúplex, torre uno, edificio Elemento. Distribuidas 24 cámaras para cada uno de los pisos y 8 camaras para el piso 10 (Oficina 1005) el contratista se compromete a aportar los equipos y medios tecnológicos necesarios, para la correcta funcionalidad del sistema, incluidos los tres equipos de cómputo PC todo en uno para monitoreo en la recepción de los pisos 8, 10, (Oficina 1005), 16 y 17 dúplex de la torre Uno.	1	$ 2.088.950	$ 2.700.350	$ 2.394.650
3	Detector individual de metales portátiles.	3	$ 152.850	$ 162.021	$ 157.436
4	Software para el control de entrada y salida de visitantes, incluidos los cuatro equipos de cómputo PC todo en uno para su instalación en la recepción de los pisos 8,10 (Oficina1005) 16 y 17 dúplex de la torre uno, de edificio Elemento PH.	4	$ 6.793.333	$ 7.010.720	$ 6.902.027
5	Descargador de armas.	3	$ 89.163	$ 183.420	$ 136.291
6	Armerillos	3	$ 101.900	$ 158.964	$ 130.432
TOTAL MENSUAL MEDIOS TECNOLOGICOS			$ 9.297.526	$ 10.299.033	$ 9.798.279

Conforme a lo anterior proyectados los costos consolidados de medios humanos y tecnológicos, con el fin de determinar el presupuesto total necesario para la contratación, cuya ejecución inicia el 1 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2026, se tiene:

Plan de pagos		MEDIO HUMNANO	MEDIOS TECNOLOGICOS	TOTAL MES
1	Julio de 2026 (1 al 14)	$ 25.159.281,00	$ 10.000.000,00	$ 64.963.332,00
	Julio de 2026 (15 al 31)	$ 29.804.051,00		
2	Agosto de 2026	$ 55.882.595,00	$ 10.000.000,00	$ 65.882.595,00
3	Septiembre de 2026	$ 55.882.595,00	$ 10.000.000,00	$ 65.882.595,00
4	Octubre de 2026	$ 55.882.595,00	$ 10.000.000,00	$ 65.882.595,00
5	Noviembre de 2026	$ 55.882.595,00	$ 10.000.000,00	$ 65.882.595,00
6	Diciembre de 2026	$ 55.882.595,00	$ 10.000.000,00	$ 65.882.595,00
	TOTAL	**$ 334.376.307,00**	**$ 60.000.000,00**	**$ 394.376.307,00**

El valor del presupuesto oficial para la presente proceso de contratación es la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($398.386.236,00), incluido IVA y todos los costos e impuestos a que haya lugar, de acuerdo con las especificaciones del Anexo de Especificaciones Técnicas.

Anotar, además, que el presupuesto asignado por la Entidad al presente proceso es global, es decir los recursos pueden ser usados indistintamente para el componente de Recurso Humano, como para el componente de Medios Tecnológicos, de conformidad con las propuestas económicas que ser reciban.

En atención a que el costo de los medios tecnológicos es un factor de ponderación para efectos de determinar la propuesta ganadora, se establecen los siguientes precios techo unitarios:

ITEM	Medios Tecnológicos Según "Anexo de Especificaciones Técnicas	Precios Techo Unitarios
1	Radio de comunicación portátil de dos vías con frecuencia autorizada por el MINTIC. Con cargador, adicional para el supervisor del contrato.	$ 77.444
2	Circuito cerrado de T.V. (CCTV) de 82 cámaras IP – Pisos 8, 10 (Oficina 1005), 16 y 17 dúplex, torre uno, edificio Elemento. Distribuidas 24 cámaras para cada uno de los pisos y 8 camaras para el piso 10 (Oficina 1005) el contratista se compromete a aportar los equipos y medios tecnológicos necesarios, para la correcta funcionalidad del sistema, incluidos los tres equipos de cómputo PC todo en uno para monitoreo en la recepción de los pisos 8, 10, (Oficina 1005), 16 y 17 dúplex de la torre Uno.	$ 2.394.650
3	Detector individual de metales portátiles.	$ 52.479
4	Software para el control de entrada y salida de visitantes, incluidos los cuatro equipos de cómputo PC todo en uno para su instalación en la recepción de los pisos 8,10 (Oficina1005) 16 y 17 dúplex de la torre uno, de edificio Elemento PH.	$ 1.725.507
5	Descargador de armas.	$ 45.430
6	Armerillos	$ 43.477

NOTA 1. Se reitera, la propuesta económica que se presente, en lo que respecta al componente del Recurso Humano esta debe estar ajustada a la aplicación de la formula publicada en la circular de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

NOTA 2: En el evento que se llegaren a presentar Cooperativas de Trabajo Asociado, se deben tener en cuenta los descuentos de hasta un diez por ciento (10%) que se autorizan en el artículo 2.6.1.1.6.6, parágrafo 2 del Decreto 1070 de 2015.

NOTA 3: En el evento que alguno de los proponentes cumpla con lo establecido en el numeral 4 del artículo 49 de la Ley 1607 de 2012, la liquidación del impuesto IVA se ajustará al cinco (5%), éste deberá presentar sus estatutos con el fin de determinar el ánimo de alteridad del que trata el citado artículo.

NOTA 4: Los oferentes deberán respetar los precios techos establecidos para servicios técnicos complementarios so pena de rechazo.

6.- ANÁLISIS FINANCIERO

Es importante precisar que, la entidad tomó cinco (5) empresas identificadas del sector, por lo tanto, la adres consultó la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2025.

Dicho lo anterior, la entidad consultó en la plataforma del SECOP II la información de las empresas que a continuación se relacionan:

ITEMS	NOMBRE DE LA EMPRESA	LIQUIDEZ	COBERTURA DE INTERESES	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	CUSTODIAR LTDA	6,14	18,01	24	11	8
2	DETECCIION SEGURIDAD PRIVADA LTDA	3,15	21,4	37	31	19
3	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA	18,29	3,556,84	31	43	29
4	ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA.	3,51	7,14	50	41	20
5	COMPAÑIA DE VIGILANCIAA Y SEGURIDAD PRIVADA AGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA	5,4	10915,21	20	13	10
PROMEDIO		**7,298**	**2740,44**	**32,4**	**27,8**	**17,2**

Ahora bien, teniendo en cuenta los Rups de las empresas mencionadas anteriormente, se efectuó el análisis de la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2025, para así poder determinar el promedio simple de los indicadores de capacidad financiera y organizacional del presente proceso de selección.

A continuación, se presenta el indicador de liquidez de las cinco (5) empresas objeto del análisis:

A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

- **INDICE DE LIQUIDEZ**

Los datos consultados en la plataforma del SECOP II arrojan la siguiente información:

CONCEPTO	AÑO
INDICE DE LIQUIDEZ	2025
(AC/PC)	7.298 veces

De la información reportada, se observa que el promedio de dicho índice es del 7.298 veces.

Si bien, es cierto que el promedio de la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2025 arroja un promedio de 7.298 veces, también es cierto, que de las cinco (5) empresas que fueron objeto de análisis, se evidencia que las empresas

DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LTDA tiene un índice de 3.15 y la empresa ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA posee 3.51; razón por la cual, se solicita un índice de mayor o igual 2 veces; esto con el ánimo de que exista pluralidad de oferentes en el presente proceso de selección.

- **INDICE DE ENDEUDAMIENTO**

Los datos consultados en la plataforma del SECOP II arrojan la siguiente información:

CONCEPTO	AÑO
ENDEUDAMIENTYO	2025
(PT/AT)	32.40%

De la información reportada, se observa que el promedio de dicho índice es del 32.40%.

Si bien, es cierto que el promedio de la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2025 arroja un promedio de 32.40%, también es cierto, que de las cinco (5) empresas que fueron objeto de análisis, se evidencia que la empresa ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA tiene un índice de 50%, razón por la cual, se solicita un índice de menor o igual al 55%; esto con el ánimo de que exista pluralidad de oferentes en el presente proceso de selección.

- **INDICE DE RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**

Los datos consultados en la plataforma del SECOP II arrojan la siguiente información:

CONCEPTO	AÑO
COBERTURA DE INTERESES	2025
(UOP/GI)	2740 veces

De la información reportada, se observa que el promedio de dicho índice es del 2740 veces.

Si bien, es cierto que el promedio de la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2025 arroja un promedio de 2740 veces, también es cierto, que de las cinco (5) empresas que fueron objeto de análisis, se evidencia que la empresa ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA tiene un índice de 7.14; razón por la cual, se solicita un índice de mayor o igual 3 veces; esto con el ánimo de que exista pluralidad de oferentes en el presente proceso de selección.

B. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- **INDICE DE RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**

Los datos consultados en la plataforma del SECOP II arrojan la siguiente información:

CONCEPTO	AÑO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	2025
(UOP/PAT)	27.80%

De la información reportada, se observa que el promedio de dicho índice es del 27.80%.

Si bien, es cierto que el promedio de la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2025 arroja un promedio de 27.80%, también es cierto, que de las cinco (5) empresas que fueron objeto de análisis, se evidencia que la empresa CUSTODIAR LTDA tiene un índice de 11%; razón por la cual, se solicita un índice de mayor o igual al 5%; esto con el ánimo de que exista pluralidad de oferentes en el presente proceso de selección.

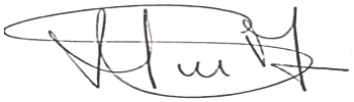
- **INDICE DE RENTABILIDAD DEL ACTIVO**

Los datos consultados en la plataforma del SECOP II arrojan la siguiente información:

CONCEPTO	AÑO
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	2025
(UOP/AT)	17.2%

De la información reportada, se observa que el promedio de dicho índice es del 17.2%.

Si bien, es cierto que el promedio de la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2025 arroja un promedio de 17.2%, también es cierto, que de las cinco (5) empresas que fueron objeto de análisis, se evidencia que la empresa CUSTODIAR LTDA tiene un índice de 8%; razón por la cual, se solicita un índice de mayor o igual al 4%; esto con el ánimo de que exista pluralidad de oferentes en el presente proceso de selección.



NELSON SANTOS ANDRADE
Coordinador Grupo de Gestión Administrativa y Documenta